GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Unidad Operativa de Contrataciones
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail .com.

INFORME DE EVALUACIÓN

I. Introducción:

En fecha 25 de mayo de 2011, en la ciudad de Filadelfia, Departamento de Boquerón, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 25/2011 de fecha 11 de enero de 2011, por la que se crea la Comisión Especial para el Estudio de las Ofertas inherentes a la **LICITACION POR CCONTRATACION DIRECTA Nº 03/2011 "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZAS",** se presenta el siguiente Informe Final, de manera a someter a consideración del Gobernador.

Cabe resaltar, que el presente informe fue redactado tomando como marco de referencia lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el **Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174/05 "Por el cual se Modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003**.

II. Fecha de Apertura de Sobres:

De conformidad al Acta de Apertura de fecha diez y siete días del mes de mayo de dos mil once donde se aprecia que, siendo las 09:00 hs. se procedió a apertura de los sobres con las ofertas de las empresas que se presentaron a la convocatoria de la Gobernación, considerando la urgente necesidad de contar con dichos bienes, en el entendimiento a lo establecido en el Art. 34, inc. c) de la ley 2.051/3 que establece "…..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, ***salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"***

A continuación se transcriben las empresas y los montos de las ofertas presentadas:

- **DISTRIBUIDORA PRECIOSA,** se presenta con un formulario de oferta de **27.084.000** (Gs. Veinte y Siete Millones Ochenta y Cuatro Mil), correspondiente al Total de la oferta.

- **TD MULTIREPUESTOS S.R.L.,** se presenta con un formulario de oferta de **38.907.300** (Gs. Treinta y Ocho Millones Novecientos Siete Mil Trescientos), correspondiente al Total de la oferta.

Se procedió a la evaluación jurídica de las documentaciones adjuntadas por las firmas oferentes que se presentaron al llamado según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y concordantes con lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05**.

También este Comité de Evaluación se remite en todos los puntos al Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte integrante del presente Informe de Evaluación.

En ese sentido luego de la revisión exhaustiva de cada una de las ofertas presentadas, este Comité procede a elaborar el siguiente cuadro de cumplimiento de documentos de carácter sustancial, previo requerimiento de documentaciones de carácter formal a oferentes, a fin de cumplir con lo establecido en el Art. 59º del Decreto Nº 21909/03 y modificaciones.

ITEM	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DISTRIBUIDORA PRECIOSA	TD MULTIREPUESTOS S.R.L
1	Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado y firmado	**Cumple**	**Cumple**
2	Formulario de la Planilla de Oferta debidamente completado y firmado	**Cumple**	**Cumple**
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	**Cumple**
4	Declaración Jurada del Art. 40 y Art. 20 de la Ley N° 2051/03	**Cumple**	**Cumple**
5	Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representar en los Actos de la Licitación,	**Cumple**	**Cumple**
6	Intención de Consorcio (si corresponde)	**N/A**	**N/A**

III. Corrección por errores aritméticos:

Se procedió a la verificación de la planilla de precios de los oferentes constatándose que la planilla presentada por la firma TD MULTIREPUESTOS S.R.L tuvo un error en la cantidad correspondiente al ítem 2 donde se constata que la mencionada firma, oferta por una cantidad de 100 (cien), debiendo ser según Especificaciones Técnicas cantidad 10 (diez).

En ese sentido el Comité Evaluador procedió a la corrección respectiva de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2.051 y el Art. 59 del Decreto Reglamentario, quedando el Cuadro Comparativo de Ofertas de acuerdo al punto 4 del presente anexo.

IV. Cuadro Comparativo de Ofertas: ANEXO B – 02 - 08

V. Informe Técnico:

Se procedió a la evaluación técnica de las ofertas presentadas según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y concordantes con lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05**., encontrándose que las ofertas presentadas cumplen lo requerido en las Especificaciones Técnicas del presente llamado.

El Comité Evaluador al realizar el análisis de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados y ante la consulta hecha a la sección suministro sobre la pertinencia de los mismos manifiesta que las Especificaciones Técnicas del

presente llamado no se adecuan a los requerimientos, necesidades y la realidad de la Institución, por lo cual solicita si fuere posible la posibilidad de replantear las especificaciones técnicas a fin de asegurar a la Gobernación las mejores condiciones de compra.

VI. Sugerencias de Adjudicación:

Conforme a lo establecido en el **Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**; a lo esgrimido en el punto **IV Informe Técnico**, así como el Cumplimiento de los Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones este Comité de Evaluación recomienda: En base al Informe Técnico de la Sección Suministro, Allanarse a lo establecido en el **Articulo 31.- Cancelación de la Licitación, que taxativamente dice:**

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a la municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Victor Cáceres
Miembro Comité Evaluación

Comité de Evaluación y Junta de Aclaraciones Permanentes • Gobernación de Boquerón •

Lic. José Cáceres
Miembro Comité Evaluación